MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1060/2013.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013 – ADQUISICION DE BIENES (CAMIONETA 4X4) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, IDENTIFICADO CON EL ID Nº 261.028.----------

08 DE AGOSTO DEL 2013.-

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, convocada por la Institución Municipal para la Adquisición de Bienes: Camioneta 4 x 4, identificado con el ID N° 261.028, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en la que recomienda rechazar la oferta presentada por el oferente V.R. SOCIEDAD ANONIMA, atendiendo a que el costo estimado para la adquisición de la camioneta establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución cuyo monto máximo estipulado es de G. 170.000.000 (ciento setenta millones de guaraníes) y que el monto de la oferta recibida del único oferente V.R. SOCIEDAD ANONIMA, cuya oferta asciende a la suma de G. 235.000.000 (doscientos treinta y cinco millones de guaraníes) variando considerablemente de lo originalmente establecido.----------

Que, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas - Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA en la que expresa cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella; o …… c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.----------

Que, el/los oferente(s) al firmar el formulario N° 1 – numeral i) de la carta de oferta entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.----------

Que, en virtud a estos antecedentes, la Intendencia Municipal declara desierto el llamado de referencia y recomienda convocar a un nuevo procedimiento de contratación.----------

POR TANTO, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones legales conferidas en el articulo 51º y demás concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones.----------

RESUELVE

Art. 1°. DECLARAR desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, convocada por la Institución Municipal para la Adquisición de Bienes: Camioneta 4 x 4, identificado con el ID N° 261.028, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución Municipal.----

Art. 2°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General Municipal

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal